



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

1809

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022-MDC

Cocachacra, 15 de marzo del 2022.

VISTOS:

El informe N° 0125-2022-GPP/MDC, sobre transferencia entre partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias a nivel institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, el numeral 28.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Con Decreto Supremo N° 032-2022-EF, se Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales dentro de ellos nuestra institución, esto por el monto de S/. 319, 367.00 (Trescientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Mediante informe N° 0125-2022-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que en atención al Decreto Supremo N° 031-2021-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de los diversos gobiernos locales para financiar la ejecución de inversiones, con cargo al fondo de Inversiones por el importe total S/. 319,367.00 (Trescientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-EF, por el monto de S/. 319,367.00 (Trescientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito (inversión), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

1809

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cocachacra
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.
PRODUCTO / PROYECTO : 0267892 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Calles del Sector de Villa del distrito de Cocachacra, Islay, Arequipa.
ACTIVIDAD : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones de Crédito.
GASTOS DE CAPITAL
2. 6 Adquisición de Activos no Financieros : S/. 319,367.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 319,367.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

